

(Abril 11 de 2018)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOSE NOE RAMIREZ MAYORGA con C.C. 93.408.453, radicó bajo el No. 73001-1-18-0159 del 26 de Marzo de 2018, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-16-0075 del 25 de Febrero 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0075 del 25 de Febrero 2016, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva a JOSE NOE RAMIREZ MAYORGA, para adelantar la edificación de una vivienda unifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 121.55 m², con un índice de ocupación del 74.44%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana D Lote 24 de la Urbanización La Esperanza en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 81.00 m² y un área libre retroceso (antepatio) de 9.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-29369 y ficha catastral 01-08-0441-0014-000.

Que la resolución No. 73001-1-16-0075 del 25 de Febrero 2016, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 28 de Marzo de 2016.

Que el Arquitecto RICARDO PINTO SANCHEZ con Matrícula Profesional No. 25111999-93397294, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 28 de Marzo de 2018 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-16-0075 del 25 de Febrero 2016**, para adelantar la edificación de una vivienda unifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 121.55 m², con un índice de ocupación del 74.44%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana D Lote 24 de la Urbanización La Esperanza en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 81.00 m² y un área libre retroceso (antepatio) de 9.00 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-29369 y ficha catastral 01-08-0441-0014-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0142

(Abril 11 de 2018)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

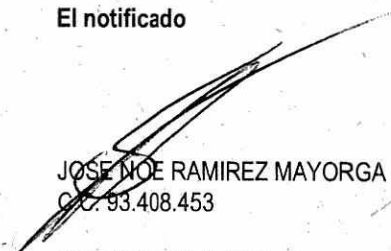
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de Abril de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

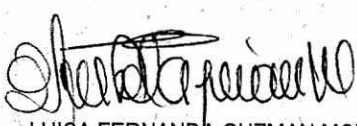
En la fecha **18 ABR 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JOSE NOE RAMIREZ MAYORGA
C.C. 93.408.453

Proyecto: Luciana Guzmán

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT: 93.361.855-7

Que el día **19 ABR 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **20 ABR 2018**

FIRMA:

